Decisión

En su 774a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1957, el Consejo decidió invitar al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán a tomar asiento a la mesa del Consejo.

126 (1957). Resolución de 2 de diciembre de 1957

[S/3922]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota con satisfacción del informe del Sr. Gunnar V. Jarring, representante de Suecia [6], sobre la misión por él emprendida en cumplimiento de su resolución 123 (1957), de 21 de febrero de 1957,

Expresando su agradecimiento al Sr. Jarring por el celo y la competencia con que ha desempeñado su misión,

Observando con satisfacción que ambas partes han manifestado estar sinceramente dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas con objeto de hallar una solución pacífica,

Observando además que los Gobiernos de la India y el Pakistán reconocen y aceptan las disposiciones de su resolución 38 (1948), de 17 de enero de 1948, y de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de fechas 13 de agosto de 1948 [7] y 5 de enero de 1949 [8], en las que se prevé la determinación, con arreglo a los términos de las mismas, del régimen jurídico del Estado de Jammu y Cachemira de conformidad con la voluntad del pueblo expresada democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial, y que el Sr. Jarring ha estimado conveniente investigar qué obstáculos impiden la plena aplicación de esas resoluciones,

Preocupado por el hecho de que, según se pone de manifiesto en el informe del Sr. Jarring, no se ha progresado hacia la solución de la controversia,

Considerando la importancia que ha atribuido a la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira como una de las medidas conducentes a la solución de la controversia,

Recordando sus anteriores resoluciones y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán sobre la cuestión India-Pakistán,

1. *Pide* al Gobierno de la India y al Gobierno del Pakistán que se abstengan de formular declaración alguna, así como de cometer actos que puedan agravar la situación; de hacer que se cometan tales actos o de permitirlos, y que insten a sus pueblos respectivos para que contribuyan a crear y mantener un ambiente favorable a la realización de nuevas negociaciones;

2. *Pide* al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán se sirva recomendar a las partes la adopción de nuevas medidas con objeto de efectuar progresos hacia la aplicación de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949, y hacia una solución pacífica;

3. *Autoriza* al representante de las Naciones Unidas a visitar el subcontinente con esos fines; y

4. *Pide* al representante de las Naciones Unidas se sirva comunicar al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, el resultado de sus gestiones.

Aprobada en la 808a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

LA CUESTION DE PALESTINA [9]

Decisiones

En su 780a. sesión, celebrada el 23 de mayo de 1957, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria y de Israel a participar, sin derecho de voto, en la discusión de una denuncia de Siria contra Israel [10] relativa a la construcción de un puente en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria [11].

En su 782a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1957, el Consejo tomó nota de la declaración del Secretario General de que pediría al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina que presentara, en el plazo de un mes, un informe suplementario sobre la situación en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria [11].

En su 787a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1957, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania e Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado « La Cuestión de Palestina: *a*) Carta de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania (S/3878) [12]; *b*) Carta, de fecha 5 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/3883) [12] ».

En la misma sesión el Consejo decidió escuchar en primer término las declaraciones preliminares de los representantes de las partes directamente interesadas — Jordania e Israel — y aplazar su decisión sobre el procedimiento que debía seguirse en la consideración de ambos subtemas.

Aprobado por 9 votos contra 1 (Irak) y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

---

[6] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957*, documento S/3821.

[7] Véase la nota 4.

[8] Véase la nota 5.

[9] El Consejo adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954, 1955 y 1956.

[10] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957*, documento S/3827.

[11] *Ibid., Cuarto Año, Suplemento Especial N.° 2.*

[12] *Ibid., Duodécimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1957.*